



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0271 BIS/2011

ASUNTO: ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA CONFECCIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL ACUERDO MARCO Nº 4006/2010 PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONVOCADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I.- INTRODUCCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud ha convocado un Acuerdo Marco para la adquisición de medicamentos.

El Expediente se divide en 343 lotes correspondientes a la Subcategoría SU-PC-FARM del Catálogo de Bienes y Servicios cuya uniformidad ha sido declarada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 31 de marzo de 2010, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Con ánimo de clarificar los aspectos del mismo y facilitar a nuestros clientes la formalización del expediente, Tesera de Hospitalidad ha decidido remitir la presente circular extraordinaria.

II.- ASPECTOS PRINCIPALES DE LA CONVOCATORIA

Las principales características de la presente convocatoria son las siguientes:

1.- El **procedimiento** convocado se desarrolla en dos fases:

- a) La primera tiene por objeto la formalización del Acuerdo Marco.
- b) La segunda tiene por objeto la formalización de los contratos específicos (es decir los contratos basados en el Acuerdo Marco que se celebren con el adjudicatario de cada lote para la realización de las adquisiciones concretas de los medicamentos, en función de las necesidades de la Administración).

2.- El **plazo de ejecución** del Acuerdo Marco será de tres años. Se admite una **prórroga** de un año.

3.- **No se admite la revisión del precio** de los medicamentos.

4.- Los **precios unitarios** (a no ser que expresamente se diga otra cosa diferente) se refieren a la unidad de administración entendiendo como tal 1 comprimido, 1 cápsula, 1 vial, 1 ampolla, 1 jeringa precargada, 1 frasco, 1 bolsa.

De esta forma las ofertas corresponden al precio unitario de cada medicamento excluido el IVA.



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0271 BIS/2011

5.- Los laboratorios que resulten adjudicatarios vendrán obligados a establecer en la factura el **descuento establecido en el artículo 9 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se establecen medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.**

6.- Se requiere la **presentación de muestras.** Para ello se incluirán en el sobre 2, a no ser que no fuera posible su presentación en cuyo caso se incluirán las mismas en un paquete cerrado que tendrá la consideración de anexo al sobre 2.

Si se oferta la presentación de un envase clínico, se presentará el cartonaje de un envase, junto con una o varias unidades de las contenidas en dicha presentación.

7.- Se admite la presentación de **variantes** en los siguientes términos:

Se admitirán variantes que puedan suponer modificaciones en el material y en la forma del envase y sus accesorios, en el material de acondicionamiento y en la composición o características fármaco-técnicas de los medicamentos, siempre que de estas no resulte una modificación sustancial en las propiedades del mismo.

Si se opta por la presentación de variantes, se realizará enumerándolas correlativamente.

8.- Las empresas licitadoras deben acreditar el **cumplimiento de los criterios de valoración** recogidos en el pliego a efectos de que el Servicio Andaluz de Salud proceda a realizar la correspondiente calificación de las ofertas de los licitadores.

A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 7.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la convocatoria, los criterios de valoración de las ofertas nos los siguientes:



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0271 BIS/2011

Nº DE ORDEN	CRITERIO	TIPO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FÓRMULA (si procede)
1	Criterios técnicos		60	
1.1	Criterios técnicos no automáticos	No automática	50	
1.1.1	Características, calidad e información de la presentación y el envasado	No automática	30	
1.1.2	Características y calidad galénica de la forma farmacéutica	No automática	20	
1.2	Criterios técnicos automáticos	Automática	10	
1.2.1.	Criterio de implantación de intercambio electrónico de datos	Automática	5	
1.2.1.a	Tener implantado el mensaje ORDERS	Automática	2	Lo tiene = 2 No lo tiene = 0
1.2.1.b	Estar preparado para el intercambio del mensaje DESADV	Automática	1	Lo tiene = 1 No lo tiene = 0 (Este punto sólo podrá ser asignado en el caso de tener los dos puntos del apartado anterior).
1.2.1.c	Estar preparado para el intercambio de mensaje RECADV	Automática	1	Lo tiene = 1 No lo tiene = 0 (Este punto sólo podrá ser asignado en el caso de tener el punto del apartado anterior).
1.2.1.d	Compromiso de intercambiar la factura electrónica, en el formato	Automática	1	Lo tiene = 1 No lo tiene = 0
	que se definirá para tal fin, con el Servicio Andaluz de Salud en un plazo máximo de tres meses desde que éste lo solicite.			(Este punto sólo podrá ser asignado en el caso de tener el punto del apartado anterior).
1.2.2.	Compromiso de servicio de pedidos urgentes en menos de 24 horas	Automática	3	SERVICIO <24 HORAS = 3 NO APORTA COMPROMISO = 0
1.2.3.	Compromiso de especificación del nº de lote y caducidad en el albarán de entrega	Automática	2	SÍ APORTA COMPROMISO = 2 NO APORTA COMPROMISO = 0
2	Criterio económico	Automática	40	
	Oferta económica	Automática	40	PML = 0 MEJOR OFERTA = 40 Resto se valorará según fórmula: Puntuación = (PML - PRECIO OFERTADO) / (PML - PRECIO MEJOR OFERTA) * MÁXIMA PUNTUACIÓN



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0271 BIS/2011

9.- La **valoración de las ofertas técnicas** se realizará por la Comisión Central de Farmacia Hospitalaria creada por la Resolución 6/99 (15-1) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

10.- Existe **baja temeraria**, cuando la oferta sea inferior en mas de 40 unidades porcentuales al precio de licitación.

11.- La adjudicación recaerá en **un único licitador por lote**. Recaerá en aquella empresa que haya obtenido la máxima puntuación en la suma de los criterios de valoración descritos anteriormente y, siempre que la puntuación alcanzada sea de **al menos 60 puntos**.

En caso de que ninguna empresa llegue a 60 puntos, será adjudicataria la **empresa que obtenga una mayor puntuación**, si bien en este caso el Servicio Andaluz de Salud se **reserva el derecho a declarar desierto el lote**.

12.- Si **existe empate** en la puntuación, la empresa adjudicataria será aquella que ha obtenido mayor puntuación en los criterios técnicos no automáticos.

Gana por tanto en importancia la acreditación del criterio de implantación del EDI.

Si persiste el empate los criterios de desempate son los siguientes:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla.
- Ofertas presentadas por empresas dedicadas a la inserción laboral de personas en situación de excusión social.
- Compromiso medioambiental.

13.- Durante la vigencia del contrato, los adjudicatarios pueden proponer **sustituciones de los productos o medicamentos seleccionados** por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas siempre que hayan sido autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria y **siempre que su precio no incremente en mas del 5% el inicial de adjudicación**.

14.- En caso de que durante la vigencia del Acuerdo Marco el Ministerio de Sanidad y Política Social **apruebe oficialmente precios y condiciones mas ventajosas a las de la adjudicación**, los contratistas se verán obligados a aplicarlas.

15.- Podrán **cursarse pedidos telefónicos** cuando sean urgentes si bien se deben regularizar posteriormente por fax, correo electrónico o EDI.



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0271 BIS/2011

16.- Los **albaranes de entrega** deben ir valorados a los precios reales de facturación.

17.- Los **plazos de entrega mínimos** a los que el licitador se compromete son los siguientes:

- Pedidos ordinarios: 72 horas.
- Pedidos urgentes: 24 horas y máximo de 48 horas en festivos.

18.- La **facturación ha de ser quincenal** y el **régimen de pago será también quincenal.**

19.- Con respecto a la **devolución de medicamentos por caducidad**, con carácter general no se admiten medicamentos cuyo periodo de validez, a fecha de entrega, sea inferior al 50% del plazo de caducidad (contado a partir de la fecha de fabricación) del lote que se suministre, salvo conformidad excepcional y expresa del servicio de farmacia que realice la recepción.

En este caso, el laboratorio tendrá la obligación de aceptar, como devolución las dosis que hayan caducado, hasta un máximo del 10% de las dosis entregadas en dichas condiciones.

20.- **No se autorizan cesiones** del Acuerdo Marco.

III.- PROPUESTA DE ÍNDICE

Se adjunta una propuesta de índice, si bien, los Departamentos de Licitaciones de las empresas que quieran licitar **deberán leer detenidamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas** a efectos de valorar la documentación a incluir en cada uno de los sobres.



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0271 BIS/2011

**ÍNDICE SOBRE 1
DOCUMENTACIÓN PERSONAL
EXPEDIENTE Nº AM 4006/2010
Suministro de Medicamentos**

Capacidad de Contratar

1. Certificado de inscripción de la empresa en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía.
2. Declaración responsable acreditativa de la vigencia plena de los datos contenidos en el certificado de inscripción de la empresa en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía.
3. Declaración Responsable relativa a no estar incurso la empresa en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración previstos en el artículo 49. Anexo III.
4. Certificación expedida por el órgano de dirección relativa a que no forman parte de los órganos de gobierno o administración ningún alto cargo incluido en el ámbito del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía. Anexo V.
5. Declaración Responsable acreditativa de que la empresa no ha participado en la elaboración de las Prescripciones Técnicas por las que se rige la convocatoria.
6. Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación. Anexo IV.
7. Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de pago en las obligaciones Tributarias con la Hacienda Estatal.



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0271 BIS/2011

8. Certificación positiva acreditativa de que la empresa está al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Junta de Andalucía.
9. Copia legitimada ante notario del alta de la empresa en el IAE.
10. Declaración responsable acreditativa de que la empresa no se ha dado de baja en la matrícula del IAE.
11. Copia legitimada ante Notario del último recibo acreditativo del pago del IAE.
12. Certificación positiva de estar al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social.

Solvencia económica y financiera

13. Cifra global de las ventas realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos años. OJO el importe mínimo anual debe ser de 120.000 Euros.

Solvencia técnica y Profesional

14. Autorización de laboratorio farmacéutico.

Otros documentos

15. Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia de integración laboral de trabajadores minusválidos.
16. Declaración responsable acreditativa del compromiso medioambiental de la empresa.
17. Declaración responsable acreditativa del compromiso de la empresa de guardar sigilo de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0271 BIS/2011

18. Declaración responsable acreditativa de la certeza de los datos aportados en el presente expediente de contratación.
19. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificaciones.
20. Declaración de conformidad con la notificación telemática. Anexo VII.



SOBRE Nº 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A
CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA
EXPEDIENTE Nº AM 4006/2010
Suministro de Medicamentos

Dossier Técnico

1. Oferta Técnica. Relación de los productos ofertados. Anexo II.
2. Memoria Técnica del producto ofertado:
 - a) Autorización de comercialización
 - b) Fijación de precios
 - c) Ficha Técnica
 - d) Prospecto
 - e) Descripción de excipientes
 - f) Características y calidad galénica de la forma farmacéutica
 - g) Certificado de ausencia de látex
 - h) Características del envase
 - i) Boceto del envase
 - j) Muestras

Otra documentación

3. Declaración responsable acreditativa de las medidas adoptadas por la empresa para el mantenimiento de la cadena de frío.
4. Compromiso de envío de los certificados de control de calidad de los lotes servidos en el plazo máximo de 10 días desde que sea solicitado por el centro receptor de los medicamentos.
5. Compromiso de garantizar la constante actualización técnico-científica del personal responsable de la gestión de los contratos sobre medicamentos.



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0271 BIS/2011

6. Declaración responsable de la adecuación de los bienes al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud. Anexo VI.
7. Declaración responsable acreditativa de la certeza de los datos incluidos en el sobre de la documentación técnica.



SOBRE Nº 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA SU
VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA
EXPEDIENTE Nº AM 4006/2010
Suministro de Medicamentos

Oferta Económica

1. Oferta Económica. Anexo I. Tiene que señalarse los aspectos del EDI recogidos en el Anexo I.

Acreditación del cumplimiento de la implantación del Sistema EDI

2. Certificados acreditativos de la implantación del mensaje ORDERS emitidos por entidades públicas o privadas en los que se haga constar que, actualmente dichas entidades intercambian este mensaje con la empresa licitadora. Ojo al menos 2.
3. Declaración responsable acreditativa del compromiso de intercambiar el mensaje ORDERS con el Servicio Andaluz de Salud en el plazo máximo de tres meses desde que éste lo solicite.
4. Declaración responsable acreditativa del compromiso de intercambiar el mensaje DESAV con el Servicio Andaluz de Salud en el plazo máximo de tres meses desde que éste lo solicite.
5. Declaración responsable acreditativa del compromiso de intercambiar el mensaje RECADV con el Servicio Andaluz de Salud en el plazo máximo de tres meses desde que éste lo solicite.
6. Declaración responsable acreditativa del compromiso de intercambiar con el Servicio Andaluz de Salud la factura electrónica en el formato que se defina, en el plazo máximo de tres meses desde que éste lo solicite.



Acreditación del cumplimiento de otros criterios objetivos de valoración

7. Compromiso de servicio de pedidos urgentes en menos de 24 horas.
8. Compromiso de especificación del número de lote y caducidad en el albarán de entrega.